



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO ANTIOQUIA**

Veintidós de junio de dos mil veintiuno

Providencia	Sustanciación
Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil Extrac.
Demandantes	Nilson Fidel Verona Sánchez y Otros
Demandados	Cointur s.a.s, y Otros
Radicado	05837 31 03 001 2020 00067 00
Decisión	Requiere demandante

Previo a decidir sobre las notificaciones de los señores Obeth Márquez Pérez y Eleazar Novoa Padilla se requiere la parte demandante para que indique la forma cómo obtuvo la dirección electrónica cointur@gmail.com como correo de notificación utilizado por los nombrados. Asimismo, deberá allegar la evidencia de lo afirmado (D. 806/20 art. 8-3). En caso contrario, deberá indicar la forma cómo pretende la debida vinculación de los señores Márquez Pérez y Novoa Padilla al proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf97616a9c03014f30bc8c95c7353fa961492bdede1d91d6a24987d629dd8b73

Documento generado en 22/06/2021 04:03:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO **24 DE JUNIO 2021.**

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. **053** DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARIA